



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2023

TR. N° 0249-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0249-2023-R-UNALM. - La Molina, 25 de mayo de 2023.**

**VISTO:** La Comunicación N° 1053-2023/DIGA, de fecha 25 de mayo de 2023, del Director General de Administración, mediante la cual solicita la emisión de la resolución correspondiente; Informe Técnico N° 015-2023-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 1 del Contrato N° 001-2023-UNALM derivada de la Contratación Directa N° 001-2023-UNALM – “Contratación de Servicio de Internet por 4 meses”, solicitado mediante Carta N° 2023-R-0152-OTIC/DIGA, del Jefe(e) de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC); **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N° 001-2023-UNALM derivada de la Contratación Directa N° 001-2023-UNALM, se contrató el servicio de internet por 4 meses, por el monto de S/ 284,916.76 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciséis con 76/100 soles), con el contratista AMERICA MOVIL PERU S.A.C. durante el periodo 01/02/2023 hasta 31/05/2023; Que, mediante Carta N° 2023-R-0152-OTIC/DIGA, el Jefe(e) de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC) remite el Informe Técnico mediante el cual sustenta y solicita una prestación adicional al Contrato N° 001-2023-UNALM, por el periodo de un mes, que equivale al 25% del monto original del Contrato, a fin de no interrumpir el servicio de internet, siendo un servicio esencial para el personal administrativo de la UNALM y mientras culmine el procedimiento de selección CP N° 001-2023-UNALM, lo cual va a demorar más de lo previsto; Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2306 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 2205, la Oficina de Planeamiento y la Unidad de Presupuesto informan la disponibilidad presupuestal para la Unidad Operativa solicitante, a fin de realizarse la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 001-2023-UNALM derivada de la Contratación Directa N° 001-2023-UNALM, para la Contratación de Servicio de Internet; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que a letra dice: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1, del artículo 157, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2023  
TR. N° 0249-2023-R-UNALM

-2-

Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional N° 001 del Contrato N° 001-2023-UNALM derivada del procedimiento de selección Contratación Directa N° 001-2023-UNALM, para la Contratación del Servicio de Internet que representa el 25% del monto original del Contrato, que asciende a S/ 71,229.19 (Setenta y uno mil doscientos veintinueve con 19/100 soles), por el periodo de 01 de junio de 2023 hasta 30 de junio de 2023, bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UA